

# Mendoza es la primera provincia en tener una ley oncopediátrica

17/12/2020

Luego de que el Senado de Mendoza aprobara la creación del «Programa Provincial de Cuidado Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer», la provincia se convirtió en la primera en tener una ley de este tipo para brindar asistencia a enfermos y sus familiares.

La idea es cubrir el tratamiento de los chicos pero también el acompañamiento de los padres. Entre los ejes importantes de la norma está el certificado oncopediátrico, que les da a los progenitores la posibilidad de pedir una licencia por el cuidado de sus chicos. Además, si un chico tiene problemas de vulnerabilidad y sus papás tienen problemas socio económicos, pueden recibir una ayuda económica o dejarles en condiciones un baño o dormitorio donde la criatura pueda volver a sus casas.

También habrá acompañamiento psicológico del chico y de sus padres. El objetivo central de la histórica normativa es reducir la morbimortalidad por esta patología en esos pacientes. El proyecto aprobado es una conjunción de dos iniciativas del senador Marcelo Rubio (UCR) y la diputada Cristina Pérez (PJ/Frente de Todos), más los aportes efectuados en las comisiones de Salud.

Rubio dijo a FM Vos (94.5) y Diario San Rafael que «somos la primera provincia en aprobar, además por unanimidad, la ley oncopediátrica tan peleada por madres y padres, que permanentemente pedían un marco normativo».

La ley tiene objetivos claros: «primero, la Provincia ya lleva adelante una atención bastante dedicada de los niños, niñas y adolescentes con esta enfermedad, se da un marco normativo

para encuadrar ciertas situaciones, fundamentalmente se tiene en cuenta la situación de muchas familias sin recursos necesarios, de lugares muy remotos que no pueden trasladarse para un tratamiento digno”.

Añadió que se incorpora “el certificado oncológico, que pueden tener los familiares, por el cual pueden manejarse y tener seguridad en ciertos trámites. También el tratamiento psicológico para las familias”.

Por otra parte, también promueve asegurar la calidad de los servicios médicos para una detección temprana, diagnóstico y tratamiento desde un enfoque de derechos, y establecer un sistema de información estratégica que incluya la vigilancia epidemiológica, el monitoreo y la evaluación del programa.

Se propone con esta ley mejorar la sobrevida global de los pacientes, así como su calidad de vida y la de su entorno familiar; aumentar su estancia local sin alterar la calidad de la atención; garantizar equidad al acceso de tratamiento en toda la provincia y establecer un sistema eficiente de referencia y contrarreferencia que asegure el correcto y oportuno diagnóstico y tratamiento.

<http://diariosanrafael.com.ar/diariosanrafael/wp-content/uploads/2020/12/Marcelo-Rubio.mp3>